

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan, con carácter extraordinario, los Premios María Zambrano.

Según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, y modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril, entre las funciones de dicho Organismo Autónomo se encuentra «la recopilación de información y documentación relativa a la mujer andaluza», tarea que se viene realizando a través del Centro de Documentación «María Zambrano» que pone a disposición de todas las personas que lo requieran, información y documentación relativa al conocimiento del presente y pasado de las mujeres.

En este contexto, la figura de la escritora y pensadora María Zambrano queda ligada de modo especial al Instituto Andaluz de la Mujer y se presenta como un importante referente para las mujeres en la toma de conciencia de nuestra propia identidad y en la valoración de nuestras capacidades y de nuestras aportaciones. Por ello, en este año 2004, en el que se cumple el centenario de su nacimiento, el Instituto Andaluz de la Mujer ha querido celebrar este aniversario con diversas actuaciones entre las que se encuentra la convocatoria, con carácter extraordinario, de los Premios «María Zambrano», con el objeto de reconocer la labor de difusión y proyección de la vida y de la obra de la gran filósofa andaluza.

En consecuencia, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril, se dicta la presente

R E S O L U C I O N

Artículo Unico. Se convocan con carácter extraordinario los Premios «María Zambrano», de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar con carácter extraordinario los Premios «María Zambrano», para reconocer la labor de difusión y proyección de la figura de la filósofa andaluza María Zambrano Alarcón.

Segunda. Presentación de candidaturas.

Podrán optar a los Premios todas aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones que durante el año 2004 hayan realizado cualquier actividad o iniciativa cultural, independientemente del soporte utilizado, con la finalidad antes expuesta.

Tercera. Documentación.

Las propuestas de candidaturas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer expresando con claridad los datos de identificación y domicilio.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura, de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por los que rija el colectivo, entidad o institución proponente.

c) Datos de identificación y domicilio de la persona candidata así como propuesta, que deberá ser razonada, acompañada de una memoria detallada de la actividad o iniciativa cultural realizada para difundir o proyectar la figura y la obra de la escritora «María Zambrano».

Asimismo, se adjuntará reproducción o material relativo a la misma, en orden a valorar los méritos contraídos por las personas candidatas a optar a los Premios.

d) Declaración expresa por parte de la persona o entidad proponente, de aceptación de las Bases de estos Premios y del fallo del Jurado.

La documentación a la que se refieren los apartados anteriores se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio María Zambrano», y se dirigirá al Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Alfonso XII, núm. 52, 41071, Sevilla, entregándose preferentemente en el Registro General, sin perjuicio de su presentación en cualesquiera de los registros u oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 30 de septiembre de 2004, jueves, a las 14,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío conste comprendida en el citado plazo de admisión.

En caso de que la actividad propuesta esté en fase de realización deberá quedar recogida en la propuesta de candidatura la certeza de que estará concluida antes de finalizar el año en curso.

Quinta. Jurado.

El fallo de los premios estará a cargo de un Jurado presidido por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y constituido por personas de reconocido prestigio como expertas en la obra y en la figura de la insigne pensadora.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se producirá en el período máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Sexta. Premio.

El premio consistirá en un busto en bronce de «María Zambrano», cuya entrega se hará en acto institucional de carácter público, antes de que finalice el mes de diciembre de 2004, cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

El número de premios otorgados, un máximo de ocho, dependerá de la calidad de las propuestas, pudiendo ser compartidos, cuando a juicio del Jurado los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no reuniesen los méritos suficientes.

Séptima. Consideraciones generales.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base tercera, la participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado, correspondiendo al Organismo convocante, Instituto Andaluz de la Mujer, la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del Premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación, el órgano que lo convoca y el año.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Sequin.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba la Carta de Servicios.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto Andaluz de la Mujer, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Instituto Andaluz de la Mujer en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

PROLOGO

La Carta de Servicios del Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios prestados por este Organismo.

Su objetivo es conseguir una mejora de los servicios prestados a las personas usuarias y para ello el Organismo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer es un Organismo Autónomo de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Se prestan los Servicios correspondientes a las siguientes áreas:

1. Información, Sensibilización y Atención General.
2. Erradicación de la violencia contra las mujeres y Atención Social.
3. Formación y Empleo.
4. Participación Social.

Igualmente, forman parte del mismo otros servicios que, por su carácter de instrumentales, no van a ser objeto de inclusión en esta Carta de Servicios.

I.II. Misión del Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) tiene como misión promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

Hasta tanto se constituyan las distintas Unidades de Calidad en la estructura orgánica de la Junta de Andalucía será la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer la responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Instituto Andaluz de la Mujer, ya sean de carácter interno -personal que presta los servicios, unidades u órganos administrativos- o externos -ciudadanía- podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de los servicios.
2. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que a tal efecto se organicen por el Instituto Andaluz de la Mujer.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Instituto Andaluz de la Mujer le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en las diferentes Áreas y ejercitadas a través de los Servicios Centrales y de los Centros de la Mujer (provinciales y municipales):

1. Área de Información, Sensibilización y Atención General.
 - 1.1. Informar y asesorar a las mujeres a través del teléfono 900 200 999, servicio totalmente gratuito y disponible las 24 horas del día, todos los días del año.
 - 1.2. Ofrecer información y atención directa a las mujeres a través de los distintos Centros de la Mujer.
 - 1.3. Ofrecer información a través de la «Guía de los Derechos de las Mujeres» en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - 1.4. Recopilar, tratar, organizar y difundir la información y documentación relacionada con las mujeres a través del Centro de Documentación «María Zambrano» (documentacion.iam@juntadeandalucia.es). Para ello el Centro dispone de varios servicios, que se prestan por diversos medios: En sala -con documentación, en general, de libre acceso-, por teléfono, fax, correo electrónico y a través de la página web del Instituto.

Entre los servicios, cabe citar como más importantes los siguientes:

- Acceso en línea a los catálogos automatizados (general y especializados por tipologías documentales y por temáticas concretas).
- Biblioteca, hemeroteca y materiales audiovisuales.
- Sección de documentación (materiales de jornadas y cursos, folletos, materiales fotocopiados, etc.).
- Servicio de préstamo exterior (de casi todos los tipos de documentos).
- Archivo de prensa.
- Servicio de alerta de convocatorias y novedades documentales (a través del correo electrónico).
- Boletines mensuales de novedades documentales y suplementos culturales (en papel y en formato electrónico).
- Elaboración de bibliografías especializadas (para cursos, jornadas, etc.).
- Distribución de las publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer y llevar el control de existencias.